

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320220014100

En la fecha de hoy 28 de junio de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.



ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

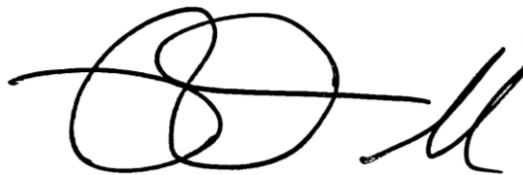
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220014100

Agréguese al expediente las respuestas allegadas con ocasión de las medidas cautelares decretadas, en conocimiento de las partes.

De acuerdo a lo señalado por el num. 1º del art. 597 del CGP, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante a pdf 55, se dispone el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas únicamente respecto de la demandada B&V INGENIERIA S.A.S., esto es, EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA DE LOS DINEROS, que la demandada B&V INGENIERIA S.A.S. tenga depositados o llegaren a depositarse en los BANCOS indicados en el escrito de medidas cautelares y EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que a favor de la demandada B&V INGENIERIA S.A.S. adeude la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. decretadas mediante auto de 29 de mayo de 2023 (pdf 42). Adviértase que las medidas conservan su vigencia respecto de las otras demandadas Oficiase.

Como quiera que la solicitud fue coadyuvada por la apoderada de la demandada B&V INGENIERIA S.A.S. a pdf 56, no se impondrá condena a la parte demandante en costas y perjuicios.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f5e49d2b2d2e7633cff8c4aad342306abcb109e6e7255c02d03b045e2349f4**

Documento generado en 29/06/2023 04:31:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>